

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23160 LOGROÑO

Edicto.

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 526/2014, N.I.G.: 26089 42 1 2014 0005179, relativo a la mercantil Montajes Inoxidables Moinox SLU, con B-26031450 y domicilio social en Polígono Buicio, parcela n.º 2 de Fuenmayor (La Rioja), por Sentencia de fecha 16 de junio de 2015, se acuerda:

1.- Aprobar el convenio presentado por el procurador Sr. Toledo en nombre y representación de MONTAJES INOXIDABLES MOINOX S.L.U al que quedarán vinculados sus acreedores.

2.- Concluir la fase de convenio.

3.- Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comparecer ante este Juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

4.- Declarar cesada a la administración concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de un tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.

5.- Ordenar a la concursa que informe semestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

6.- Publicar esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el registro publico concursal, en la forma que dispone el art. 23 de la Ley Concursal.

Logroño, 16 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150031772-1